



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO  
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

---

**EDICTO EMPLAZATORIO**

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO  
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

**EMPLAZA y COMUNICA:**

A los herederos indeterminados del señor **JAIME JURADO MONTOYA** (quien en vida se identificaba con **C.C. 8.120.250**) en calidad de titular inscrito del predio solicitado con folio de matrícula inmobiliaria No. 028-24900. Asimismo, a las personas que tengan derechos legítimos relacionados con el predio, los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con el predio, así como también a las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, que por Auto Interlocutorio No. 366 del 09 de junio de 2021, se **ADMITIÓ** la solicitud de Restitución y Formalización de Tierras, con radicado No. 05000-31-21-001-**2021-00047-00**, instaurada por la señora **MARÍA DILIA DÍAZ DÍAZ (C.C.32.200.250)**, y los señores **JAIME ALBERTO JURADO DÍAZ (C.C. 71.213.131)**, **LUIS FERNANDO JURADO DÍAZ (C.C. 1.124.726.201)** y **CARLOS ANDRÉS JURADO DÍAZ (C.C. 1.152.700.992)** quienes actúan por intermedio de apoderado judicialadscrito a la Unidad Administrativa Especial de Gestión y Restitución de Tierras – Territorial Antioquia, UAEGRTD, para que comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos dentro de los **15 DÍAS siguientes** a la publicación que se haga en un periódico de difusión nacional a elección del sujeto procesal solicitante-, al Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Antioquia, ubicado en la Calle 14 No. 48-32, Edificio Horacio Montoya Gil, Piso 6º, Medellín, en caso que las medidas tomadas debido a la propagación del COVID-19, se hayan levantado, de lo contrario deberán allegar su escrito de contestación al correo electrónico [j01cctoesrtmed@cendoj.ramajudicial.gov.co.](mailto:j01cctoesrtmed@cendoj.ramajudicial.gov.co), dentro del término señalado anteriormente.

La solicitud recae sobre los bienes inmuebles que a continuación se describen:

## PREDIO DENOMINADO "CANOÍTAS"

<b>NATURALEZA DEL PREDIO:</b>	Privado
<b>RELACIÓN JURIDICA CON EL BIEN:</b>	Propietaria
<b>VEREDA:</b>	Quebrada Negra
<b>MUNICIPIO:</b>	Nariño
<b>DEPARTAMENTO:</b>	Antioquia
<b>CÉDULA CATASTRAL:</b>	483-2-002-000-0009-0008-0000-0000
<b>FICHA PREDIAL:</b>	15504529
<b>FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA:</b>	028-8761 de la ORIP de Sonsón
<b>ÁREA:</b>	1 hectárea con 2815 metros cuadrados (según georreferenciación elaborada por la UAEGRTD)

## LINDEROS Y COLINDANTES

<b>NORTE:</b>	Partiendo desde el punto 189556A en línea recta en dirección nororiente hasta llegar al punto 189552 con predio de María Dilia Díaz Díaz (solicitud con Id 149337) con caño de por medio en 104,27 metros. Continuando desde el punto 189552 en línea recta en dirección nororiente hasta llegar al punto 189551 con predio de Gustavo García con filo de por medio en 52,86 metros.
<b>ORIENTE:</b>	Partiendo desde el punto 189551 en línea recta en dirección suroriente hasta llegar al punto 189550 con predio de Gustavo García con frontera entre bosque y cultivo de café en 79,28 metros. Continuando desde el punto 189550 en línea quebrada en dirección sur, pasando por los puntos 189549 y 189548, hasta llegar al punto 189545A, con una longitud de 191,04 metros en colindancia con el predio de María Dilia Díaz Díaz (solicitud con Id 149334) con cerca de púas al medio.
<b>SUR</b>	Partiendo desde el punto 189545A, en línea quebrada en dirección suroccidente, pasando por los puntos 189545-3, 189545-2 y 189545-1, hasta llegar al punto 189545 con predio de Alfredo Pérez con camino de herradura de por medio en 133,67 metros.
<b>OCCIDENTE</b>	Partiendo desde el punto 189545 en línea quebrada que pasa por los puntos 189558 y 189557, en dirección noroccidente hasta llegar al punto 189556A con predio de Mario Montoya en 196,52 metros.

## PREDIO DENOMINADO "LAS PALMAS"

<b>NATURALEZA DEL PREDIO:</b>	Privado
<b>RELACIÓN JURIDICA CON EL BIEN:</b>	Herederos legitimados del propietario
<b>VEREDA:</b>	El Bosque
<b>MUNICIPIO:</b>	Nariño
<b>DEPARTAMENTO:</b>	Antioquia
<b>CÉDULA CATASTRAL:</b>	483-2-002-000-0004-0050-0000-0000
<b>FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA:</b>	028-24900 de la ORIP de Sonsón
<b>ÁREA:</b>	2 hectárea con 2682 metros cuadrados (según georreferenciación elaborada por la UAEGRTD)

## LINDEROS

<b>NORTE:</b>	<i>Partiendo desde el punto 254543 en línea recta, en dirección nororiente, hasta llegar al punto 254542 con una longitud de 110 metros en colindancia con el predio de la familia Osorio. Partiendo desde el punto 254542 en línea quebrada, en dirección suroriente, pasando por los puntos 254541, 254540b, hasta llegar al punto 254540_A, con una longitud de 189,3 metros en colindancia con el predio del señor Edwin Jurado.</i>
<b>ORIENTE:</b>	<i>Partiendo desde el punto 254540_A en línea recta, en dirección suroriente, pasando por el punto 254540, hasta llegar al punto 254539 con una longitud de 88,9 metros en colindancia con el predio de Albeiro Osorio.</i>
<b>SUR:</b>	<i>Partiendo desde el punto 254539 en línea quebrada, en dirección suroccidente, pasando por los puntos 254545a, hasta llegar al punto 254545, con una longitud de 164,3 metros en colindancia con el predio del señor Lazaro Jurado. Partiendo desde el punto 254545 en línea recta, en dirección occidente, hasta llegar al punto 254544 con una longitud de 57,4 metros en colindancia con el predio del señor Mauricio Montoya.</i>
<b>OCCIDENTE:</b>	<i>Partiendo desde el punto 254544 en línea recta, en dirección noroccidente, hasta llegar al punto 254543 con una longitud de 97,7 metros en colindancia con el predio del señor Alpidio Pérez.</i>

De conformidad con lo establecido en el literal e) artículo 86 y los artículos 87 y 88 de la Ley 1448 de 2011, se expide el edicto en mención y para el efecto, la publicación respectiva deberá realizarse por una sola vez, el día domingo, en un periódico de publicación nacional a elección del sujeto procesal solicitante, y en una radiodifusora local del municipio de Nariño (Antioquia) -o con sintonía en ese municipio-.

Librado en la ciudad de Medellín, el 09 del mes de junio del 2021.

*Firmado electrónicamente*  
**ALBA MARINA SANTOS GÓMEZ**  
**Secretaria**